

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se llevó en el año 2020, se encuentra el **ACTA N°.29: Sesión Ordinaria** celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Martes 22 de Diciembre de 2020, a las 10:00 a.m., en la Sala de Conferencias "Lincoln Alejandro Figueroa", presidida por el Alcalde Municipal -Lincoln Alejandro Figueroa._ La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

PRIMERO:

El Alcalde municipal procedió a comprobar el quórum, contándose con la presencia de la Vice-alcaldesa-Elba Digna Ramírez y de los regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, Tania Julissa Jiménez Velásquez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle, en calidad de Comisionada Municipal-Consuelo Lobo, por la Comisión de Transparencia - Carlos Ernesto Escobar y Jorge Alberto Salandía, la Asesora Legal Municipal-Abog. Erika Amador y la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Dania Esther Melara Ordoñez.

SEGUNDO:

Una vez comprobado el quórum, se dio por abierta la sesión a las 10:00 a.m.

TERCERO:

Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los siguientes: 1) Comprobación del quórum._ 2) Apertura de la sesión._ 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda._ 4) Lectura, discusión y aprobación del acta No. 28-2020._ 5) Lectura de Correspondencia.- 6) Atención a Comisiones.-7) Informes.- 8) Puntos Varios.- 9) Aprobación de Venta de Solares en Dominio Plenos.- 10) Cierre de la sesión.

CUARTO:

Fue leída, puesta a discusión, aprobada y firmada el Acta No. 28, haciendo las siguientes enmiendas: En el punto octavo, numeral 5), el regidor Luis Antonio Lobo mociona que se envíe nota al Juzgado de Letras Seccional de Catacamas u otra institución que se encuentre en custodia los Libros de Acta que se mencionan. El punto Noveno, numeral 1) se anula el Acuerdo Corporativo N°. S.O. 146-2020 donde se le aprobó ayuda en combustible por tres meses al ex comisionado municipal-Jorge Antonio Yanes Fernández.

QUINTO:**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

- 1) Nota firmada por Lincoln Alejandro Figueroa-Alcalde Municipal, Jeny Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarría-Gerente Administrativo, solicitan aprobación de modificación presupuestaria mediante transferencia de fondos correspondiente al 50% de la transferencia del mes de agosto condicionada mediante Decreto N°. 155-2020 de fecha 16 de noviembre 2020, en el cual se autoriza a las corporaciones municipales para que de las transferencias correspondientes al Tercer Trimestre del año 2020, se utilice hasta un cincuenta por ciento (50%) para la atención de las emergencias decretadas por el COVID-19 y los efectos por las tormentas ETA e IOTA, modificando para este período los porcentajes establecidos en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República del ejercicio fiscal 2020, detallada a continuación:

Transferir de:

CODIGO	DETALLE	MONTO
11.03.001.54500.11	Tranfer. a Asoc. Civiles sin fines de lucro (CAIN)	L. 100,000.00
11.02.001.54500.11	Transfer. a Asoc. Civiles sin fines de lucro (NIÑEZ)	144,365.46
11.01.003.23400.11	Mejoram. de Centro Educativo en el municipio	700,000.00
12.06.001.23400.11	Compra de postes, lámparas y material de electrific. para parques y lugares de recreo en el municipio.	277,461.83
	TOTAL	L. 1,221,827.29

Transferir a:

CODIGO	DETALLE	MONTO
11.02.005.54200.11	Tranfer. a Asoc. Civiles sin fines de lucro en el marco de la emergencia COVID-19.	L. 224,365.46
11.07.001.234400	Mejoram. de viviendas a personas de escasos rec. Dañadas por la emergencia ETA e IOTA en Catacamas.	224,365.46
14.02.001.23400	Mejoram. de calles en zonas de: Cruz de Poncaya, Perlas Abajo, Cuyamel, Agua Caliente Cuyamel hacia Villanueva, Wasparany en el municipio de Catacamas, dañadas por la tormenta ETA e IOTA.	733,096.37
	TOTAL	L. 1,221,827.29

El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que la prueba porque está en decreto pero exige una copia detallando el destino de los fondos de cómo se ejecutaron. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.148-2020:** Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia N°. 11 antes descrita. Punto de ejecución inmediata.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



- 2) Nota firmada por el regidor Luis Antonio Amador, solicita aprobación de permiso para retirarse de la corporación de manera indefinida a partir del mes de marzo 2021 por razones de formación profesional, el sustituto lo nombrará su partido de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Gobernación. El regidor Oscar Antonio Calix mociona que el permiso se le autorice al regidor Amador Mendoza a partir del mes de Enero 2021, lo secunda el regidor Walter Noel Acosta. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.149-2020:** Autorizar permiso de retirarse de la Corporación de forma indefinida al regidor Luis Antonio Amador Mendoza a partir del mes de Enero de 2021.

SEXTO:

ATENCION A COMISIONES:

- 1) **Comisión Patronato Ciudad Blanca:** Comunican que las personas que tienen invadido el terreno que les asignó la municipalidad no lo quieren desalojar y necesitan que se realice la apertura de las calles porque ese terreno es municipal. El alcalde municipal manifiesta que entre el 15 y 20 de enero 2021 técnicos de la municipalidad y la policía municipal – nacional visitarán el sitio y se les dará respuesta. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que hay necesidad de reparar las calles del casco urbano.
- 2) **Comisión de la Asociación de Taxistas (ATAXIS) Filial Catacamas:** La Asesora Legal es de la opinión que de acuerdo al Artículo 72 de la Ley de Municipalidades la alcaldía no está sujeta a dar por arrendamiento puntos de taxi, salvo decisión acordada de la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad. En que lo establece el Artículo 78 de la misma Ley “Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio es el que paga mensualmente toda persona natural o comercial, individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados de comunicación electrónica constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y otra actividad lucrativa, la cual tributara por su volumen, ingreso o ventas anuales”; por tanto la Asociación de Taxistas filial Catacamas ejercen actos de comercio dentro del municipio y a la fecha no han presentado en la municipalidad un Reglamento regulador de cobro por tarifa, por lo tanto la ATAXIS están sujetos al pago de impuestos que la Ley de Municipalidades ordena. El alcalde municipal manifiesta que en sesión anterior se le explicó a la ATAXIS que deben hacer el reclamo administrativo. El regidor Luis Antonio Lobo expresa que no entendieron o no quieren hacer el reclamo administrativo. La Secretaria Municipal informa que dicha Asociación no ha

presentado el reclamo administrativo, lo que hicieron llegar fue un punto de acta donde dan a conocer la junta directiva de ellos y copia de la Personería Jurídica de la Asociación de Taxista de Honduras. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que la Ley de Procedimiento Administrativo ya establece lo que deben hacer los particulares; en Dictamen de la Asesoría Legal debió resolverse primero que presenten dicho reclamo. La Comisionada Municipal - Consuelo Lobo manifiesta que no es relevante el reclamo de los taxistas porque son exagerados en cobros que hacen a los ciudadanos que son desde L. 40.00 hasta L. 100.00 por carrera y también quieren calles en buenas condiciones.

3) Comisión de los Bomberos: El Teniente Cárdenas Ochoa-Comandante del Cuerpo de Bomberos de Catacamas comunica que no han recibido nada de la ayuda que aprobó la corporación en combustible para la ambulancia; asimismo solicitan que se rectifique el acuerdo corporativo donde mencionan que actualmente reciben L. 5,000.00 lo cual no es cierto porque para la ambulancia de los bomberos no ha habido aporte municipal en combustible. Por unanimidad la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.150-2020:** Rectificar el Acuerdo Corporativo N°.S.O.107-2020 el cual se leerá de la siguiente manera: La Corporación Municipal acuerda: Aprobar ayuda de L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) mensuales a la Estación de Bomberos de Catacamas para que cubran gasto de combustible de la ambulancia. Si se comprueba que los bomberos están cobrando por el servicio de ambulancia se dará por terminada la ayuda en mención. Efectivo a partir del mes de Enero 2021 al 31 de Diciembre del 2021.

4) Javier Hernández-Propietario del Negocio Leyendas Café, solicita autorización para utilizar la acera del lado Oeste de dicho negocio contiguo al Boulevard Alberto Díaz Osorio del Barrio El Porvenir. El Ingeniero Eliezer Bonilla-Jefe del Depto. de Obras Publicas opina que no es procedente dar ese permiso porque la acera es un área verde. El regidor Oscar Antonio Calix propone extenderle el permiso por un periodo de 4 meses, lo secunda la regidora Tania Jiménez quien manifiesta que es un ensayo y cualquier problema sería resuelto a través de la Jefatura de Transito. El señor Hernández manifiesta que se instalarán cámaras en el exterior del negocio por cualquier problema que llegase a suceder tener un respaldo. La Comisionada Municipal-Consuelo Lobo manifiesta que el derecho al peatón debe respetarse, hay que pensar en el pueblo no en beneficio de una persona; además si le autorizan van a venir más personas a solicitar les aprueben el uso de áreas verdes para negocios, allí van haber problemas, lo regidores Calix Raudales y Jiménez Velásquez están fallando a la verdad. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que en la ciudad es demasiado como la gente utiliza las aceras para negocio, si ellos no toman decisiones entonces que sea la Policía Nacional, sobre el permiso referido manifiesta estar de acuerdo y propone que sean seis meses provisional y al dueño del negocio no ha tercera persona. El regidor Héctor-----

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Aníbal Amador manifiesta estar de acuerdo pero que no vayan a construir sobre gris. El señor Jorge Salandía recomienda que en el contrato se mencione que no es una concesión de carácter permanente sino un permiso provisional y se esté monitoreando como se va desarrollando dicho proyecto. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que está de acuerdo siempre y cuando se deje un área para acera donde circule el peatón. Con el voto en contra del regidor Ernesto Guillermo Cornejo la Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N° S.O.151-2020: 1)** Autorizar permiso provisional de seis meses para que el propietario del Negocio Leyendas Café el Señor Javier Hernández utilice la acera del lado Oeste donde está ubicado dicho negocio, específicamente contiguo al Boulevard Alberto Díaz Osorio del Barrio El Porvenir de esta ciudad, la cual servirá para un Auto Café, permiso que no puede transferirse a terceras personas. **2)** Instruir a la Asesora Legal elabore el Contrato en el cual debe mencionarse que no es una concesión de carácter permanente sino un permiso provisional y se esté monitoreando como se va desarrollando dicho proyecto. No participó en la discusión de este punto el regidor Luis Antonio Amador por no estar presente en ese momento en la sesión.

SEPTIMO:

INFORMES:

- 1) **CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS.-CATACAMAS OLANCHO VEINTIUNO DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. VISTO: El Recurso de Apelación**, presentado por el Abogado RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Asociación familia y medio ambiente (FAMA OPDF) **CONSIDERANDO:** Que la Asociación familia y medio ambiente (FAMA OPDF) fue creada como una organización sin fines de lucro, mediante resolución de personería jurídica **458-2005** de fecha dos de mayo dos mil cinco por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia Descentralización. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de Merito se presentó ante esta Municipalidad con fecha doce de abril de Dos mil diecinueve, solicitando exoneración de impuestos industria y comercio y servicio, a través de su representado de conformidad a la ley argumentado que es una Empresa mercantil sin fines de lucro. **CONSIDERANDO:** Ulteriormente la Corporación Municipal de Catacamas emite auto DENEGATORIO en fecha veinticuatro de mes de mayo del año dos mil diecinueve, a la solicitud presentada por Asociación familia y medio ambiente (FAMA) mediante su apoderado legal. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós del mes de julio del año dos mil diecinueve, el Apoderado Legal presenta reposición en relación a la denegatoria, solicitando se revoque se

enmiende la resolución denegatoria emitida por la corporación Municipal de Catacamas. **CONSIDERANDO:** Que Asociación familia y medio ambiente (FAMA) mediante su apoderado legal en fecha veintitrés del mes de julio dos mil diecinueve, presenta comprobante de pago de impuestos municipales bajo protesto y que una vez se agote el procedimiento administrativo, proceda la Municipalidad a realizar un crédito a favor de (FAMA OPDF). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve la Corporación Municipal admite el escrito de recurso de reposición y resuelve en el mismo auto declararlo sin lugar por improcedente, no realizando la notificación citada por la Corporación Municipal el apoderado legal de FAMA OPDF el abogado RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno del mes de febrero del año dos mil veinte, el Apoderado Legal RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO, presenta solicitud de calificación para la exoneración de pago de impuesto industria comercio y servicio correspondiente al año (2019). **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Catacamas, emite auto DENEGATORIO en fecha cinco de mes de marzo del año dos mil veinte, a la solicitud de exoneración de impuestos, presentada por Asociación familia y medio ambiente (FAMA) mediante su apoderado legal. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, el Apoderado Legal presenta recurso de reposición en virtud a la denegatoria, emitida por la corporación Municipal de Catacamas, contestando la corporación municipal el recurso de reposición, solicitándole una serie de informes técnicos a la asociación FAMA OPDF, con el objetivo de verificar que la Asociación familia y medio ambiente, no es una empresa con fines de lucro. **CONSIDERANDO:** El apoderado legal de (FAMA OPDF) Rene Omar Muñoz Guerrero presenta en fecha siete de septiembre 2020 la información solicitada, la corporación municipal mediante un punto de acta N° 21 de sesión ordinaria, donde la mayoría de los regidores votaron a favor que la Asociación Familia y medio Ambiente debe de cumplir con el pago de impuestos municipales, ya que en documentos asumen que es una empresa sin fines de lucro pero que en la realidad es otra la verdad ya que su funcionamiento es como un banco financiero mercantil obteniendo beneficios y que al tenor de la justicia esta empresa debe cancelar sus impuestos así como lo había venido haciendo en años anteriores, siendo responsable en el pago respectivo de impuestos municipales ya que opera actos de comercio en el municipio. **POR TANTO:** La Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad investida de las facultades que le confiere la Ley; haciendo aplicación de los artículos 80, 294, de la Constitución de la Republica 69, 83, 84, de la ley de Procedimiento Administrativo; Ley de Municipalidades 77, 78, 79, 80, 85, 86, y 115 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. 613,614, del código Civil **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud de exoneración de pago de impuestos de industria

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



comercio y servicio a la asociación Familia y Medio Ambiente OPDF/FAMIA
SEGUNDO: Que la peticionaria proceda al pago que correspondan en concepto de Impuestos Municipal.- **NOTIFIQUESE.** Ejecución Inmediata.

- 2) **CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS-OLANCHO VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTE. VISTO: El Recurso de Apelación,** presentado por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) fue creada como una organización sin fines de lucro, mediante resolución de personería jurídica 841-132-2001 de fecha nueve de febrero dos mil uno emitida por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de Merito se presentó ante esta Municipalidad con fecha dos del mes de agosto de Dos mil diecinueve, solicitando exoneración de impuestos industria y comercio y servicio, a través de su representado de conformidad a la ley argumentado que es una Institución educativa sin fines de lucro. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Catacamas emite auto DENEGATORIO en fecha cinco de agosto del año dos mil diecinueve, a la solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis del mes de febrero del año dos mil veinte el Apoderado Legal de dicha institución presenta recurso de reposición en relación a la denegatoria que emitió por la Honorable Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) mediante su apoderado legal en fecha veintiuno del mes de febrero dos mil veinte, una serie de documentación debidamente autenticados, documentación que fue solicitada por la Corporación municipal mediante sesión ordinaria y lo podemos constatar en punto de acta N° 18 de fecha 27 de agosto 2020. **CONSIDERANDO:** Que la institución Educativa de Carácter Superior Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, esta debe cumplir con los pagos de impuestos Municipales, siendo que ellos perciben una mensualidad por cada estudiante que ingresa a dicha institución educativa. **POR TANTO:** La Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad investida de las facultades que le confiere la Ley; haciendo aplicación de los artículos 80, 294, de la Constitución de la Republica 69, 83, 84, de la ley de Procedimiento Administrativo; Ley de Municipalidades 77, 78, 79, 80, 85, 86, y 115 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. 613,614, del código Civil **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar sin lugar la solicitud de exoneración de pago de impuestos de industria comercio y servicio que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

(UCENM) solicita **SEGUNDO:** Que la peticionaria proceda al pago que correspondan en concepto de Impuestos Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO:

PUNTOS VARIOS:

- 1) Nota firmada por Lic. Luis Cáceres- Administrador de SERMUCAT, informa lo siguiente: En Acta Corporativa N°.28-2020 se aprobó el Presupuesto de SERMUCAT año 2021, previo a su ratificación solicita realizar una modificación al mismo fundamentada en el Decreto Ejecutivo 145-2020 de fecha 5 de Noviembre del mismo año, emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en el cual otorga asueto a los empleados públicos los días 24, 30 y 31 de Diciembre, lo cual afecta la proyección de ingresos planificada para éste, ya que la recaudación diaria es el promedio de L. 90,000.00, dejándose de percibir L. 270,000.00 en las fechas antes mencionadas. Considerando que el valor arriba estipulado estaba destinado para el pago de tren de aseo. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°.S.O.152-2020:** Aprobar la modificación al Presupuesto de SERMUCAT año 2021, en el cual se dejará como valor adicional a pagar en deuda pública la cantidad de L. 250,000.00.
- 2) La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°.S.O.153-2020:** Rectificar el Punto Decimo del Acta 26-2020, Acuerdo Corporativo S.O.136-2020, el valor de venta de terrenos aprobados y la solicitud de los interesados tiene vigencia de seis meses contados a partir del 27 de Noviembre 2020 al 27 de Mayo de 2021; de no ser pagados en este período de tiempo el interesado debe realizar nuevamente el trámite en el Departamento de Catastro para que sea valorado por la Corporación Municipal. Punto de ejecución inmediata.

NOVENO:

- 1) La Corporación Municipal por unanimidad **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.154-2020:** Aprobar la Venta de los siguientes solares:

N°	NOMBRE	BARRIO/COLONIA	VALOR (Lps.)
1	MARTHA ADILIA ROMERO HERNANDEZ	COL. LOS PINOS	6,216.28
2	HERMELINDA CHABES	BO. LAS LOMAS	3,451.22
3	JOSE EMILIO HERNANDEZ MARTINEZ	COL. LA PINTADA	7,914.16
4	SILVIA MARIA MEJIA	COL. DONAL HAWK	2,062.10
5	OSCAR ARMANDO MORADEL	COL. LA PINTADA	4,564.68
6	DIGNA EMERITA MUNGUIA	BO. BUENOS AIRES	2,467.34
7	MARIA ANABEL HERRERA, KARLA ESTHER REYES HERRERA Y ANDREA CAROLINA REYES HERRERA	COL. LA MANSION	2,421.12
8	DAVID ROSENDO REYES ROSALES	COL. LA MANSION	2,832.16
9	KEYLIN JOHANA GUERRERO LOPEZ	BO. EL ESTADIO	3,159.26
10	MARIA SUYAPA SANTOS	COL. JUAN PABLO II	8,214.21
11	NOHEMY GUILLEN BONILLA	BO. LAS LOMAS	4,700.00

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



12	ANA DAMARY PADILLA FIGUEROA	BO.SAN FRANCISCO	3,300.00
13	KEINDY DINORA ESCOBAR AYESTAS	BO. SAN FRANCISCO	2,321.12
14	MIRIAM DEL CARMEN ZAPATA MARADIAGA	COL. TULIO MOYA	4,216.21
15	TELMA SUCELI ANTUNEZ MATAMOROS Y DARNLEY INDALECIO ORDOÑEZ CERRATO	COL. 4 DE MAYO	7,125.30
16	NANCIS ELIZABETH MONCADA PALACIOS	COL.CNEL.ALFONSO V	4,213.21
17	NANCIS ELIZABETH MONCADA PALACIOS	COL.CNEL.ALFONSO V	5,300.00
18	FRANCISCO ALFONSO CRUZ	COL. CRUZ ROJA	2,100.12
19	ANA CECILIA HERNANDEZ GALVEZ	BO.BUENOS AIRES	3,100.00
20	OMAR DARIO MEDINA CALIX	COL.25 DE JUNIO	8,412.21
21	NELIN LICET TORRES GUIFARRO	BO. LAS FLORES	8,932.16

El valor de estos terrenos y la solicitud de los interesados tiene vigencia de seis(6) meses contados a partir del 23 de Diciembre 2020 al 23 de Junio de 2021; de no ser pagados en este período de tiempo el interesado debe realizar nuevamente el trámite en el Departamento de Catastro para que sea valorado por la Corporación Municipal. Punto de ejecución inmediata.

DECIMO:

La sesión se dio por cerrada a las 6:30 p.m.

Firma y sello Alcalde Municipal – Lincoln Alejandro Figueroa, Firma Regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, Tania Julissa Jiménez Velásquez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle. Firma y sello Lic. Dania Esther Melara Ordoñez-Secretaria Municipal.

Catacamas, Olancho, 03 de Febrero de 2021.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDONEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

